

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (11-2019)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019), yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. César Augusto Conde Rada, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; y el **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente. El **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; presentó excusa. El Presidente del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número diez guión dos mil diecinueve (10-2019). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1 Of. DE-1104-2019**, por medio del cual se trasladan los oficios **DP-0781-2019** y **DP-0819-2019**, de la Dirección de Procesos, dando respuesta a solicitudes de información pendientes, según el segundo informe circunstanciado de labores de 2018. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el Inspector General. La **Licda. Maria Raquel Soto Arias**, Jefe de Análisis Técnico. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número diez guión dos mil diecinueve (10-2019). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Se procede a dar lectura al **Of. DE-1104-2019**, por medio del cual se trasladan los oficios **DP-0781-2019** y **DP-0819-2019**, de la Dirección de Procesos, dando respuesta a solicitudes de información pendientes, según el segundo informe circunstanciado de labores de 2018. Antecedentes: En la sesión ordinaria del 8 de mayo de 2018, documentada en el acta número 19-2018, se solicitó información dentro del seguimiento que se estaba realizando a los procesos de adquisición de servicios relacionados con el mantenimiento de equipo provistos por Easy Marketing, S.A., así: **a) RENAP ME-02-2017**, "Servicio de soporte técnico especializado para la solución integrada, conformada por el sistema de identificación biométrica SIBIO, para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el centro de datos principal y centro de datos alterno", NOG 6977901 adjudicado a la entidad IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, por



un total de Q9,750,000.00 por un plazo de 12 meses; b) RENAP ME-03-2016, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de impresión de documentos -SID- utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP", NOG 5714494 adjudicado a la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA, adjudicado por un monto de diez millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos veintiocho quetzales (Q10,491,828.00), el cual debía abarcar un período de doce meses. Según se lee en los términos de referencia del segundo evento, el servicio consistía en brindar soporte especializado para la resolución de incidentes, así como la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que requerían todos los sistemas integrados (hardware y software), para el correcto funcionamiento de los mismos, los cuales estaban conformados por: a) Dos impresoras MPR 5800 en el sitio central; b) Sistema de Personalización, administrador de llaves digitales y sistema de pre personalización de la información. En ese momento se señaló que el costo de ambos eventos sumaban Q20,241,828.00, los cuales se consideraron indispensables para la correcta prestación de los servicios que brinda el RENAP, ya que el primer contrato suponía el correcto funcionamiento de los componentes que unificados conforman el sistema denominado SIBIO, y el segundo servicio fue adquirido para mantener los equipos en correcto funcionamiento. Sin embargo, dentro del proceso de capacitación que se estaba desarrollando, en la sesión impartida el 17 de abril de 2018 documentada en el acta número 17-2018 del Consejo Consultivo, el Jefe de Impresión del Departamento de Impresión de la Dirección de Procesos, dio a conocer que los equipos MPR5800 provistos por la entidad Easy Marketing, S.A., no se habían utilizado de forma intensiva y por tanto habían generado una cantidad mínima de DPI en comparación con los producidos con el resto de equipos de personalización. Por ello se efectuaron las interrogantes que después de diez meses se contestan. Sobre la primera interrogante (total de DPI generados con cada uno de los equipos de personalización que tiene el RENAP a su disposición, que incluyan únicamente los DPI emitidos desde que el RENAP tomó el proceso de personalización por cuenta propia, desagregando las cifras por equipo, mes y año), se indicó que en la sesión del día 17 de abril de 2018 documentada en acta 17-2018 en el punto segundo, el Consejo Consultivo conoció información relacionada con los contadores reportados al mes de abril de 2017 en cada uno de los tres equipos MPR 5800 que Easy Marketing, S.A. utilizó para dar cumplimiento al contrato 55-2008 y su ampliación 25-2019, así:

Cuadro A.

	Registro Contador	No. Boleta reporte técnico	Fecha boleta	Ubicación
Impresora MPR 5800 #1	7,523,401	097865	18-04-2017	Complejo bodegas El Cortijo B-119
Impresora MPR 5800 #2	293,846	103976	26-04-2017	3 Av. 13 Calle Edif. Citi Group Nivel 5
Impresora MPR 5800 #3	6,312,040	103978	28-04-2017	Complejo bodegas El Cortijo B-119
TOTAL	14,129,287			

Fuente: Informes de Dirección de Procesos DP-1767-2017 y DP-1185-2017, trasladados al Consejo Consultivo por medio del Oficio DE-6725-2017.



Sin embargo, al comparar las cifras anteriores con la información contenida en el oficio DP-0781-2019, en el que se responde de nuevo al mismo requerimiento, se reportan las siguientes cifras:

Cuadro B.

	Registro Contador	Fecha boleta
Impresora MPR 5800 I	294,110	08-04-2018
Impresora MPR 5800 II	6,327,027	07-03-2018
Impresora MPR 5800 III	7,532,415	14-03-2018
TOTAL	14,153,552	

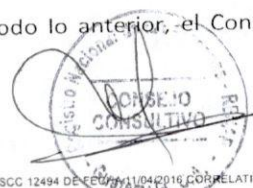
Con las cifras contenidas en el cuadro A y el cuadro B se realiza la siguiente comparación.

	Registro Contador Abril/2017	Registro Contador Marzo/Abril 2018	Diferencia año 2018 menos año 2017
Impresora MPR 5800	7,523,401	7,532,415	9,014
Impresora MPR 5800	293,846	294,110	264
Impresora MPR 5800	6,312,040	6,327,027	14,987
TOTAL	14,129,287	14,153,552	24,265

Al analizar la diferencia en los contadores de los tres equipos (año 2018 - año 2017) se observa un incremento de 24,265 unidades; sin embargo, al comparar estas cifras con lo reportado en el informe DP-0781-2019 (Pág. 2) en la que se indica que se han emitido 5,439 DPI utilizando dos de los tres equipos MPR 5800, la diferencia es elevada, lo que genera duda. En cuanto a la segunda interrogante (Un análisis costo-beneficio del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de impresión de documentos -SID- utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-" en comparación a la adquisición de un equipo de personalización MX6100), se limitaron a indicar que no es factible realizar un análisis costo-beneficio comparativo; pero como adelante se señala, sí se podría realizar un análisis en ese sentido. Respecto a la tercera interrogante (Si se han solicitado cotizaciones de equipos de personalización a partir del año 2015, y en caso sea positivo, se traslade a este órgano todas las ofertas recibidas), se contestó que en 2016 se requirió por cotización la adquisición de un equipo integrado de personalización de tarjetas, mediante evento con número de NOG 5746632, "Manifestación de interés para establecer la calidad de proveedor único en la adquisición del equipo integrado para la personalización de tarjetas inteligentes". Esta pregunta tenía el objetivo de verificar que se estuviesen agotando todos los mecanismos al alcance en esos momentos de incertidumbre, pero que actualmente ha perdido su importancia. Sobre la cuarta interrogante (Quién, y bajo qué condiciones, realiza el mantenimiento al equipo que el RENAP tiene en calidad de préstamo, y si éste ha generado un gasto para el RENAP), se informa que actualmente el equipo es parte de los bienes activos del RENAP y se acompaña copia del convenio de préstamo de equipo de personalización de tarjetas inteligentes y copia del primer testimonio de la escritura número cuarenta y cinco que contiene contrato de cesión de derechos sobre



los equipos Datacard MX 6100. En este punto es importante señalar que si bien el Consejo Consultivo en el punto 2.3 del acta número 15-2017 de fecha 7 de abril de 2017, emitió opinión favorable para que se operara el préstamo de un equipo MX6100 y emitió una serie de recomendaciones atinentes, es hasta ahora que se hace del conocimiento de este órgano, que existe un segundo equipo MX6100, originalmente también en calidad de préstamo, y que ambos ahora son propiedad del RENAP en virtud de una cesión de derechos. En la escritura ya identificada consta que la entidad que cede el derecho es Productive Business Solutions (Guatemala), S.A., y que lo hace aplicando la cláusula cuarta, numeral cinco, literal E (fase de conciliación), del contrato administrativo número 20-2017. Una vez más se debe señalar la falta de consulta e información, y hasta contradicción de ella, que evidencia este Consejo Consultivo, ya que, por ejemplo, en la escritura de cesión de derechos se menciona que el convenio de préstamo es sobre dos equipos de personalización MX6100 valorados en Q 15,288,000.00, mientras que en el convenio de fecha 10 de abril de 2017, solo se menciona un equipo valorado en US\$ 657,215.00. Finalmente no se responde a la pregunta, sobre quién y bajo qué condiciones realiza el mantenimiento al equipo que el RENAP tiene en calidad de préstamo, y si éste ha generado un gasto para el RENAP. Por otra parte, como consta en el Acta Administrativa No. 024-2017 de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el evento RENAP ME-03-2016, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de impresión de documentos -SID- utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP", mencionado al inicio; que aparece en el portal Guatecompras, Productive Business Solutions (Guatemala), S.A realizó el cobro del servicio mediante doce facturas por Q.874,319.00 cada una, que comprenden los servicios prestados del 20 de abril de 2017 al 20 de abril de 2018. Sin embargo ahora se informa que los equipos MPR II y MPR III, emitieron en conjunto en los meses de noviembre y diciembre de 2017 la cantidad de 5,439 documentos personales de identificación -DPI-. Es decir, durante el período que duró el contrato de mantenimiento, únicamente se utilizó el equipo en los meses de noviembre y diciembre de 2017 a un costo de Q.10,491,828.00, por lo que prácticamente si dividimos el costo dentro de los documentos impresos esto alcanza en promedio, un costo por unidad impresa de Q.1,929.00, esto sin contar con el valor de la tarjeta pre personalizada y demás insumos necesarios para su impresión final. Sobre la quinta interrogante (Situación actual del equipo Mühlbauer SPC60 y cuál es su vida útil), se responde que actualmente se realizan gestiones para contratar el servicio de mantenimiento de dicho equipo; sin embargo en el portal Guatecompras aparece que lo actuado por la Junta de la Cotización Pública RENAP COT-44-2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO INTEGRADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES MUHLBAUER SCP60 UTILIZADO PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL RENAP", que fue adjudicado al proveedor DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad de Q.899,000.00, fue improbadado a través de la Resolución DE-095-2019, emitida por el Director Ejecutivo en Funciones, por errores cometidos en el proceso. Por todo lo anterior, el Consejo


CONSEJO CONSULTIVO

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 03032

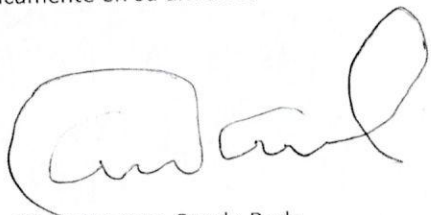
Consultivo acuerda trasladar el expediente a sus asesores para que procedan a profundizar el análisis del mismo y rindan un informe que contribuya a resolver las ambigüedades, contradicciones e inconsistencias que a priori se han detectado.

TERCERO: Reunión de trabajo con el Inspector General. La Licda. María Raquel Soto Arias, Jefe de Análisis Técnico. El Presidente le da la bienvenida a la Licda. María Raquel Soto Arias y, al escuchar que solo hace una semana ocupa el puesto de Jefe de Análisis Técnico en la Inspectoría General, pregunta desde cuándo labora en la Institución, a lo que la invitada responde que aproximadamente desde hace dos años ha estado laborando en la Dirección de Asesoría Legal en el área constitucional. El Lic. César Augusto Conde Rada pregunta sobre algunos cambios que sufrió la Inspectoría General hace aproximadamente seis meses, a lo que la invitada indicó que las funciones de la Inspectoría General están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, Acuerdo de Directorio número ochenta guión dos mil dieciséis, es decir, la averiguación administrativa en aquellos casos que se sospeche se ha cometido delito por particulares o empleados del RENAP, planteando las denuncias al Ministerio Público por sus mandatarios nombrados para atender asuntos penales. El Presidente pregunta si la Inspectoría General ha realizado investigaciones sobre lo ocurrido en la segunda quincena de enero del presente año y si ha logrado resultados, a lo que la invitada responde que efectivamente la Dirección Ejecutiva les instruyó a realizar una investigación administrativa, por lo que se formó una mesa técnica compuesta por los técnicos, analistas, un ingeniero en sistemas y dos abogados penalistas, pero que aún no ha finalizado y que además se ha iniciado una auditoría informática. El Presidente pregunta sobre los recursos que tiene a disposición la Inspectoría General, a lo que la invitada responde que, a pesar de tener solamente una semana en el puesto ha detectado algunos problemas tales como el contar con solo un ingeniero en sistemas y un solo investigador a nivel nacional cuando deberían ser por lo menos tres investigadores. El Lic. César Augusto Conde Rada pregunta sobre el número de casos penales que se están tramitando, a lo que la funcionaria responde que no tiene el dato exacto, pero son alrededor de cuatrocientos a seiscientos casos por cada uno de los cuatro mandatarios que prestan sus servicios a nivel nacional y que la anomalía reportada con mayor frecuencia es falsedad y supresión y alteración del estado civil. La funcionaria procede a entregar un reporte de las sentencias emitidas en dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve. El Consejo Consultivo, después de escuchar a la Licda. Soto, recomienda al Director Ejecutivo en funciones concluir los procesos administrativos que lleven a los nombramientos de la totalidad del personal de la Inspectoría. Y en su momento, se haga llegar a este órgano el informe de lo que resulte de la investigación que se está realizando.

CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Presidente, Licenciado César Augusto Conde Rada, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes doce de marzo de dos mil diecinueve, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo



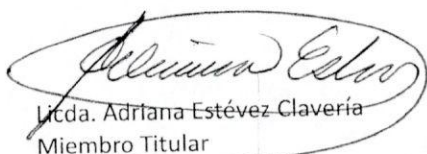
lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



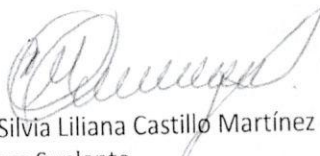
Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



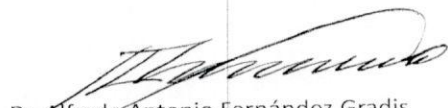
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



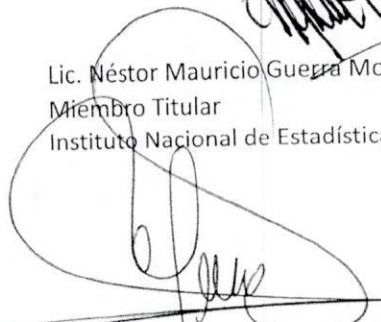
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



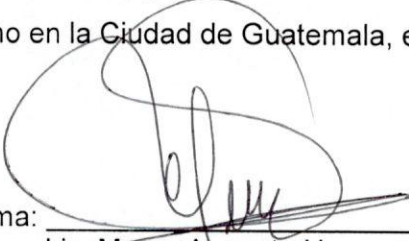
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Secretario
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número once guión dos mil diecinueve (11-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día cinco de marzo de dos mil diecinueve. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el doce de marzo de dos mil diecinueve.

Firma:


Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Secretario

Firma:


Vo.Bo Lic. César Augusto Conde Rada
Presidente

